

Don Bernabé Anzures y Don Esteban Ojeda que bien son
 de esta Ciudad como en el Cabildo y se hizo el día Veinte y
 siete de Abril en Villa de la Guaymas hecha a instancia de
 Míser Contreras de Joder Guanda que supone sea de la dehera
 de Escobazera Paderon se le depusiera y quitara el encargo
 pidiendo se le deviera el contrario de los autos que de la suya se
 causaron de los dho. casuaciones aporcionadas de un Míser y su
 tal Míser se manda que pidiendo se el deviera en tiempo
 y forma como mandaria dar y otorgara menor en el Cabildo
 de Villa de San Pedro de los Rios siguiente de la Franca redio
 quinta de herencia de la dho. villa de Joder de la Párron
 en que se ~~hizo~~ ~~hizo~~ ~~hizo~~ en la Villa de San Pedro de los Rios
 de San Pedro de los Rios en su posesion y posesion de un Míser
 ende en los deviera que tenian pedido y se le ~~hizo~~ ~~hizo~~ ~~hizo~~
 se manda se ~~hizo~~ ~~hizo~~ ~~hizo~~ de los dho. autos que con
 data de los autos como se via de ante y mente por los deviera
 autos de que pidieron en tiempo y forma y lo que el día Veinte
 de Agosto se ventaron ~~hizo~~ ~~hizo~~ ~~hizo~~ en su deviera pidiendo los deviera
 de deviera y de los dho. Alcalde mayor se prohibe auto de
 do que respecto a otros partes formales de un Míser sin tener
 interu ninguno no alugar el deviera que piden ~~hizo~~ ~~hizo~~ ~~hizo~~
 eni como se vea el proceder contra los dho. quanto ~~hizo~~ ~~hizo~~ ~~hizo~~
 y de ~~hizo~~ ~~hizo~~ ~~hizo~~ respecto a ~~hizo~~ ~~hizo~~ ~~hizo~~ en el enperjurio de las
 Repabli de esta Ciudad ~~hizo~~ ~~hizo~~ ~~hizo~~ la libertad de un Capitan
 para tomar y pedir los deviera que tubieren y ~~hizo~~ ~~hizo~~ ~~hizo~~
 al Beneficio Publico para haverlos ~~hizo~~ ~~hizo~~ ~~hizo~~ en los deviera

